

**LEY N. ° 3911**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: Manzana I –Reserva Fiscal, Chacra 233, municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 3.061,6380m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N<sup>ro</sup> 11.818, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 – Mun. 59 – Secc. 16 – Chac. 233 – Manz. 09 – Parc. 08 y Lote 2 –Reserva Fiscal, Manzana “G”, Subdivisión Lote 5, Chacra 144, Sección 20, municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 727,13m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N<sup>ro</sup> 34.425, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 – Mun. 59 – Secc. 20 – Chac. 144 – Manz. 010 – Parc. 02, ambos inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en Folio Real Matrículas N<sup>ros</sup> 21.894 y 41.868 –Dpto. Capital (04), respectivamente; con destino a la construcción de refugios para personas afectadas por inundaciones u otros fenómenos climáticos.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dos.

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes